



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

REGLAMENTO ELECTORAL DE AVEPA

26 Febrero 2013

Introducción: el presente reglamento tiene como objetivo el ampliar y clarificar, definiendo detalles y acciones, los artículos de los Estatutos de AVEPA que definen el procedimiento electoral de la Junta Directiva y los miembros de las vocalías territoriales de AVEPA

Artículos de los Estatutos de AVEPA referentes a los procesos electorales:

Artículo 31

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación. Estará integrada por los asociados con derecho a participación en la misma. A efectos de quórum y votaciones solo se tendrá en cuenta la participación de los socios numerarios y socios de honor., Adoptará sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y se reunirá, al menos, una vez al año. Sus acuerdos, adoptados de conformidad con estos Estatutos, obligan a todos los afiliados.

Artículo 32

La Asamblea General de Socios podrá reunirse en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria. La convocatoria irá firmada por el Presidente, se cursará por cualquier medio que facilite la recepción por parte de los interesados e incluirá fecha, lugar, hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, y Orden del Día.

Artículo 37

Toda Asamblea General de Socios quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando asistan a la misma la mitad más uno, al menos, de los socios con derecho a voto y, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes.

CAPÍTULO IX.- DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 83

La Asociación se rige democráticamente con respeto pleno al pluralismo interno.

Artículo 84

Un Reglamento específico, llamado Reglamento Electoral de AVEPA, regulará el régimen electoral de la Asociación.

Artículo 85

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes preceptos básicos:

- a) El derecho de sufragio activo corresponde a los socios numerarios y socios de honor
- b) No obstante, están privados de este derecho los socios numerarios que no estén al corriente del pago de la cuota social.
- c) El derecho de sufragio activo se ejerce personalmente sin perjuicio del voto por correspondencia.
- d) Nadie puede votar más de una vez en las mismas elecciones.
- e) El derecho de sufragio pasivo corresponde a los socios que no se hallen incurso en causa alguna de inelegibilidad, estén al corriente de pago de cuanto establece el artículo 23 d) de estos Estatutos, tengan una antigüedad mínima de 4 años en la Asociación y no hayan perdido la

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

condición de afiliado con carácter de plena de conformidad con el artículo 24 de estos Estatutos.

Artículo 86

a) Todos los cargos de la Junta Directiva serán elegidos por votación secreta y libre por mayoría del voto de los socios. Los respectivos Vocales Territoriales y Secretarios Territoriales serán elegidos de igual forma por los socios residentes en las correspondiente zonas geográficas.

b) El cargo de Presidente tendrá una duración de 4 años. El socio que haya ostentado el cargo de presidente, no podrá volver a presentarse a dicho cargo dentro de la asociación.

c) Todos los cargos de la Junta Directiva serán elegidos por un periodo de cuatro años, si bien se renovarán de forma alternativa cada dos años en bloques de dos, estando compuestos éstos por el cargo de Presidente, Vicepresidente, tesorero y Coordinador de Vocalías por un lado, y el cargo de Secretario, Director Científico y secretario científico por otro.

d) Cualquier socio podrá permanecer un máximo de ocho años consecutivos en la Junta Directiva.

e) Una vez pasado un mínimo de cuatro años sin ostentar ningún cargo en la asociación, podrá volver a presentarse.

f) En situación excepcional de dimisión de todos de los miembros de la Junta será el Consejo Nacional quien nombrará una Junta Directiva Provisional para gestionar la asociación transitoriamente y convocar elecciones en un plazo nunca superior a seis meses.

g) Los vocales y secretarios territoriales serán elegidos por cuatro años y reelegidos una sola vez. El periodo máximo de permanencia en la vocalía territorial (independientemente del cargo desempeñado) nunca será superior a 8 años consecutivos. Podrán volver a presentarse a las elecciones a vocalías territoriales transcurrido, al menos, un plazo de 4 años.

h) Una vez aprobada la convocatoria electoral, se dará cuenta de la misma a los socios y se constituirá la Junta Electoral formada por 3 miembros de la asociación, elegidos por sorteo, de entre los presidentes de los grupos de especialidades que no se presenten a las elecciones.

i) La Junta Electoral tiene la finalidad de garantizar el principio de igualdad y los principios de transparencia y objetividad del proceso electoral, de conformidad con estos Estatutos y con el Reglamento Electoral. A estos efectos, la Junta Directiva pondrá a su disposición los medios personales y materiales posibles para el ejercicio de sus funciones.

j) Las sesiones de la Junta Electoral serán convocadas por su presidente.

k) La Junta Electoral queda válidamente constituida cuando asistan dos de los miembros de derecho de la misma. Será preciso el mantenimiento de este quórum para la toma de acuerdos que se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, siendo de calidad el voto del Presidente.

l) Todas las resoluciones de carácter general que tome la Junta Electoral serán dadas a conocer a la totalidad de los socios a través de la web de la Asociación y/o por otros medios. Se procederá de igual forma cuando el contenido de las consultas evacuadas sea de interés general, a juicio de la Junta Electoral.

m) Las candidaturas deberán presentarse ante la Junta Electoral en los términos y forma que establezca bien el Reglamento Electoral bien, en su defecto, la convocatoria electoral.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

n) Observado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Junta Electoral procederá a proclamar las candidaturas o, en caso contrario, a otorgar un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas para subsanar los defectos detectados.

o) Contra los acuerdos de proclamación o de no proclamación de candidaturas se podrá interponer recurso ante la propia Junta Electoral que deberá resolverlo motivadamente en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas. La decisión que se tome cierra cualquier otro recurso en sede social.

p) Las candidaturas (o los candidatos), una vez proclamadas, podrán realizar campaña electoral a nivel interno de la Asociación. El contenido de la campaña electoral se circunscribirá al programa de gobierno y, en consecuencia, se prohíbe expresamente cualquier descalificación del adversario.

q) La Junta Electoral aprobará el modelo oficial de papeleta y de sobres de votación. La votación se podrá realizar a través de correo certificado (incluyendo fotocopia de DNI) o presencialmente.

Artículo 87

a) La convocatoria electoral precisará de acuerdo previo de la Junta Directiva y será realizada por el Presidente.

Artículo 88

a) La Mesa Electoral estará presidida por el Presidente de la Junta Electoral. También formarán parte de la mismas los dos socios: el de mayor edad y el de menor edad presentes en la Asamblea.

b) Las candidaturas tendrán derecho a nombrar a un Interventor que podrá participar con voz, pero sin voto, en las deliberaciones que efectúe la Mesa Electoral.

c) Finalizado el tiempo de votación, el Presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio de los votos emitidos. A su término proclamará los resultados y procederá a extender los certificados de candidatos electos.

REGLAMENTO ELECTORAL DE AVEPA

ARTÍCULO 1.º CONVOCATORIA

La Junta Directiva convocará, a través de su presidente, la Asamblea General Extraordinaria en la que se deban elegir los miembros de la Junta Directiva y los miembros de las diferentes vocalías territoriales.

El anuncio de convocatoria de elecciones, y apertura de plazo de presentación de candidaturas será realizada con una antelación mínima de 4 meses a la celebración de la Asamblea de elecciones. En esta convocatoria se detallará el modo de presentación de las distintas candidaturas, las cuales deberán dirigirse por escrito al Comité Electoral.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

La convocatoria oficial de la Asamblea General de AVEPA de celebración de elecciones se remitirá con una antelación de al menos 30 días naturales a la fecha prevista de celebración de la reunión, según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de AVEPA.

El día de la celebración de la Asamblea no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de los plazos.

En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria deberá figurar expresamente, como punto del orden del día, la elección y el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva que corresponda designar y de los representantes de las Vocalías.

ARTÍCULO 2.º CANDIDATOS

Aquellas personas que deseen presentarse a las elecciones deberán presentar por escrito su candidatura en el domicilio social de la Asociación a la atención del Comité Electoral. El plazo para presentar las candidaturas se iniciará el día siguiente al que se produzca el anuncio de la convocatoria de elecciones hasta el día indicado en la citada convocatoria.

Podrán ser candidatos a la Junta Directiva y a los cargos de representantes de vocalías, los socios numerarios de la Asociación que cumplan con lo dispuesto en el artículo 85 e) y 86 de los Estatutos de AVEPA.

Los distintos candidatos podrán agruparse formalmente en candidaturas si así lo consideran conveniente. No obstante, los asociados no podrán votar a una candidatura sino que deberán votar a cada candidato, individualmente considerado, con independencia de la candidatura a la que pertenezcan.

El siguiente día hábil a aquel en el que haya finalizado el plazo para la presentación de los candidatos, la Junta Electoral remitirá a la Junta Directiva, para su información, la relación de candidatos que hayan presentado su candidatura en la sede de la Asociación.

La Junta Electoral comprobará que dichos candidatos reúnan los requisitos establecidos en la normativa de la Asociación. Una vez realizadas las comprobaciones necesarias, la Junta Electoral adoptará un acuerdo en el que se proclamará oficialmente candidatos a aquellos que cumplan los citados requisitos, y así se lo comunicará a los interesados a las 48 horas de haberse cumplido el plazo de presentación de candidaturas.

En dicho acuerdo también se hará constar los candidatos que han sido excluidos y los motivos de su exclusión. Los candidatos excluidos podrán presentar recurso contra el citado acuerdo ante la Junta Electoral dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la comunicación. La Junta Electoral resolverá el recurso en el plazo de 48 horas desde su presentación.

En el caso de que uno/varios candidato/s presentado/s a las elecciones renuncie/n a ser elegidos a su candidatura en cualquier momento del proceso electoral, este hecho será comunicado por la Junta Electoral a todos los miembros de la Asociación vía email y en el tablón de anuncios de la Asociación en el plazo de los diez (10) días siguientes a dicha renuncia.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Dicha renuncia no afectará a la documentación producida e impresa para el proceso electoral, que no podrá modificarse en relación a esa renuncia. En todo caso, los votos que ese candidato, que ha renunciado, pudiera recibir, serán considerados nulos.

ARTÍCULO 3.º LA JUNTA ELECTORAL

El día en que se anuncia la convocatoria de elecciones se nombrará una Junta Electoral que será a partir de ese momento el responsable de todas las gestiones, comunicaciones y decisiones que afecten al proceso electoral.

La composición y funcionamiento y definición) de esta Junta Electoral se define en el artículo 86 h) - q) de los Estatutos de AVEPA. Además de lo establecido y detallado en los citados puntos de los Estatutos, los socios que formen parte de dicha Junta Electoral no podrán ser candidatos a las elecciones.

El siguiente día hábil a aquel en el que haya finalizado el plazo para la presentación de los candidatos, la Junta Electoral remitirá a la Junta Directiva, para su información, la relación de candidatos que hayan presentado su candidatura en la sede de la Asociación.

Los miembros de la Junta Electoral deberán suscribir el código de buenas prácticas de la Asociación.

Las funciones de la Junta Electoral son:

- a) Verificar que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en los Estatutos y en el presente Reglamento Electoral.
- b) Comprobar que los programas de actuación de los candidatos, en caso de que se presenten, y la propaganda electoral, no vayan en contra de los fines de la Asociación y sus Estatutos, y cumplan con los principios generales del código de buenas prácticas de la Asociación.
- c) Remitir a todos los socios numerarios de la Asociación la relación de candidatos y la propaganda electoral que éstos hayan suministrado a la Junta Electoral.
- d) Determinar el calendario electoral en todo aquello que no venga regulado por la normativa de la Asociación.
- g) Resolver las consultas, incidencias, cuestiones, dudas o interpretaciones que afecten tanto al calendario electoral como al proceso electoral. Las resoluciones de la Junta Electoral serán vinculantes.

La Junta Electoral será la responsable de cualquier comunicación relativa al proceso electoral con los socios, y de cualquier modificación de los documentos relacionados con este. La comunicación con socios, candidatos, o terceros, relativa a las elecciones debe ser efectuada en

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

exclusiva por esta Junta Electoral.

ARTÍCULO 4.º PROCESO ELECTORAL

Tendrán derecho a voto todos los socios de AVEPA, en los términos establecidos en los Estatutos. El censo electoral podrá ser consultado en la sede de la Asociación.

Aquellos candidatos que deseen enviar a los socios numerarios su propaganda electoral deberán proporcionársela a la Junta Electoral con una antelación de 60 días a la celebración de la Jornada Electoral. La propaganda que gestionará a cargo de la asociación la Junta Electoral no podrá tener una extensión superior a dos caras de folio por candidatura agrupada, o a una cara de folio por candidato unitario.

La Junta Electoral enviará a los socios numerarios, con cargo a la Asociación y por una sola vez, la relación de los candidatos y la documentación necesaria para la votación por correo y , en su caso, la propaganda electoral proporcionada por éstos.

Dicho envío se realizará con una antelación de al menos treinta (30) días para la celebración de la Jornada Electoral.

La distribución de la comunicación o propaganda electoral de los distintos candidatos deberá efectuarse de forma exclusiva:

- a través de los medios que disponga la Asociación y que sean aprobados por la Junta Electoral, o
- de forma individual por parte de cada candidato.

Quedarán excluidos de forma expresa, la distribución de estos programas electorales a través de otros medios relacionados con otras instituciones profesionales veterinarias.

Para el ejercicio del voto por correo, los socios numerarios deberán cumplimentar la papeleta de votación elaborada al efecto por la Asociación y hacerlo llegar por correo certificado, junto con una copia del DNI, a la sede de la Asociación con una antelación de al menos días 10 a la celebración de la jornada electoral.

Tanto el sobre que contiene toda la documentación de voto por correo, como la papeleta de voto por correo debe ser la documentación original enviada previamente al socio por la Junta Electoral.

Cualquier otro documento será nulo a todos los efectos. En el sobre del certificado debe constar la firma del votante en el anverso.

El socio que haya votado por correo no podrá ejercitar el voto presencial el día de las elecciones.

El socio que solicite una nueva documentación electoral para realizar el voto por correo, ya sea por extravío de la misma, ya sea por falta de entrega por el servicio de correos o empresa de mensajería, o cualquier otro motivo debidamente justificado, deberá enviar esta nueva solicitud por escrito a la Junta Electoral, quién deberá autorizar a la secretaría de AVEPA el nuevo envío de dicha documentación.

Una vez se declare válidamente constituida la Asamblea General y se someta a votación el punto del orden del día en presencia de la Junta Electoral, el derecho de voto será ejercitado por los socios numerarios de la Asociación mediante la introducción de una papeleta de voto en la urna correspondiente.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

A fin de facilitar el derecho de voto de los socios numerarios de la Asociación, la votación podrá desarrollarse en una zona o área cercana a la mesa presidencial donde tenga lugar la Asamblea General, en el caso de que hubiese más temas que tratar.

La Junta Electoral definirá al inicio de la Asamblea, en acuerdo con la Junta Directiva, la duración de la jornada electoral.

Finalizada la votación, los miembros de la mesa electoral, procederán al escrutinio de las papeletas depositadas durante la jornada electoral y, en su caso, remitidas por correo certificado conforme a lo establecido en este Reglamento; dicho escrutinio deberá ser ratificado por la Junta Electoral.

Cada candidato proclamado tendrá derecho a designar, de entre los socios numerarios de la Asociación, un interventor que le represente, y que podrá participar con voz, pero sin voto, en las deliberaciones que efectúe la Mesa Electoral.

Se declararán nulas aquellas papeletas que no permitan identificar la voluntad del elector y las que contengan expresiones ajenas al objeto de la votación, o que no se correspondan con las papeletas originales enviadas por el Comité Electoral a los socios numerarios.

Durante la jornada y el recuento, en caso de tratarse más asuntos en el Orden del día, podrá continuarse el desarrollo de la Asamblea para discutir y deliberar sobre los restantes puntos del orden del día. La Asamblea se interrumpirá tan pronto haya finalizado el escrutinio, o bien éste se comunicará al finalizar la propia Asamblea, según decida el Presidente de la misma.

Realizado el escrutinio, el Secretario de la Junta Directiva levantará acta de la sesión, que será firmada por él mismo con el visto bueno del presidente. En el momento oportuno, durante o al finalizar la Asamblea, el presidente anunciará el resultado y quedarán nombrados por la Asamblea, como miembros de la Junta Directiva, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, resultará elegido el candidato con mayor antigüedad en la Asociación.

En todo aquello que, en materia electoral, no esté previsto en el presente Reglamento, la Junta Electoral deberá aplicar la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y demás normativa de concordante aplicación

Anexos: Modelos propuestos de

- 1.-Calendario general de acciones para elecciones AVEPA
- 2.-Notificación de convocatoria de elecciones
- 3.-Normativa general de elecciones (correo y presencial)
- 4.-Papeletas de votación
- 5.-Documentación voto por correo
- 6.-Convocatoria Asamblea General, incluyendo Elecciones
- 7.-Documento apoyo a la Junta Electoral

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

1.-Calendario general de acciones para elecciones AVEPA

CALENDARIO ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA Y VOCALIAS AVEPA

(Supuesto fecha de elecciones el día 15 de Octubre)

- Celebración Elecciones (Asamblea) 15.10
- Fecha límite recepción votos por correo 05.10 (10 días antes de fecha elecciones)
- Período de votación por correo 05.09 – 05.10 (30 días)
- Envío a socios de documentación: convocatoria oficial de asamblea y voto por correo 15.08 (2 meses antes día elecciones)
- Preparación de la documentación: convocatoria oficial de asamblea y voto por correo (secretaría AVEPA) 20.07-10.08 (15 días)
- Periodo evaluación candidaturas por comité electoral y comunicación a candidatos presentados 10.7 – 19.07 (10 días)
- Límite recepción candidaturas 10.07 (3 meses antes elecciones)
- Período de preparación de candidaturas 10.06 - 09.07 (1 mes)
- Envío a socios de anuncio convocatoria elecciones y apertura plazo presentación candidaturas 05.06 (4 meses antes elecciones)

05.06	10.07	15.08	05-10	15-10
Envío a los socios del anuncio de elecciones a la junta directiva y apertura plazo presentación candidaturas. 10.06 09.07 Periodo de preparación de candidatura	Fecha límite recepción de candidaturas en secretaría. 15.07 25.07 01.08 10.08 Impresión de papeletas y documentación Manipulado del mailing en secretaría.	Envío a los socios de: -Convocatorias Asambleas General Ordinaria y extraordinaria - Documentación e instrucciones para ejercer el voto por correo.	Fecha límite de recepción en secretaría de los votos enviados por correo certificado. 20.08 05.10 Período de votación por correo.	Asamblea General Extraordinaria-Votaciones y apertura votos correo certificado.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACION DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

2.- Notificación de convocatoria de elecciones

ANUNCIO de
APERTURA del plazo de presentación de
CANDIDATURAS a cargos de la Junta Directiva (y representantes territoriales) de AVEPA

- Queda establecida la fecha y hora límite de presentación de candidaturas en día 10 de Julio de 20XX a las 14:00 h. No se admitirán candidaturas en sobres certificados por correo que ingresen en la secretaría de AVEPA posteriormente a esa fecha y hora.
- Las mismas deberán ser remitidas a la Sede de AVEPA (Paseo de San Gervasio 46-48, E7. 08022 Barcelona) en sobre cerrado y certificado por correo, indicando en el mismo 'Candidatura Elecciones'.
- Las propuestas de candidaturas deberán ir refrendadas por las firmas de los candidatos y las fotocopias de su DNI, haciendo referencia a que cargo de la Junta Directiva (y de las representaciones territoriales) optan.
- Los cargos convocados a elección son: Presidente, Vicepresidente, tesorero y Coordinador de Vocalías (o Secretario, Director Científico y secretario científico), y/o vocales y secretarios territoriales de AVEPA.
- El proceso electoral será regulado por una Junta Electoral formado por miembros de los grupos de especialidades de AVEPA, y los términos por el que se rige este proceso están desarrollados en los estatutos de AVEPA y en el reglamento electoral de AVEPA (ambos documentos disponibles en la Web de la Asociación)

Barcelona a 5 de junio de 2011

Sr. XXXXX XXXXX
Presidente de AVEPA

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACION DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

3.-Normativa general de elecciones (correo y presencial)

Elecciones a Junta Directiva de AVEPA de 15 de Octubre de 20XX. Normativa para el ejercicio del voto (voto presencial y voto por correo)

Lista de candidaturas presentadas y admitidas para las elecciones a junta directiva de AVEPA de 15 de Octubre de 20XX.

(Se citan según fecha de registro de entrada en la sede de AVEPA)

Candidaturas a la junta Directiva

- xxxx
- gggg
- dddd
- rrrr

Candidaturas a los representantes territoriales

- Ssss
- Aaaa
- Ffff
- vvvv

Normas para las votaciones

El voto puede emitirse de dos formas: presencial o por correo.

La elección de cada una de las candidaturas debe efectuarse mediante el marcaje con una cruz en el cuadrado que le corresponda, en la papeleta original de votación.

Voto emitido de forma presencial

Será necesaria la presencia del socio en la Asamblea General en el momento de llevarse a cabo las elecciones. Se deberá emitir el voto de forma personal y deberá acreditarse el socio mediante la presentación del D.N.I.

Sede de la Asamblea: “Dirección de celebración de Asamblea”

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACION DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Fecha: 15 de Octubre 20XX, a las XX.00 horas en primera convocatoria y a las XX.30 horas en segunda convocatoria.

Voto emitido por correo

Si el socio desea utilizar el voto por correo procederá de la siguiente forma:

1º. Introducir en el sobre grande (12x18):

-El sobre de tamaño 9x14 (elección Junta Directiva) conteniendo el voto para la Junta Directiva (papeleta Junta Directiva)

-El sobre de tamaño 9x14 (elección representantes territoriales) conteniendo el voto para la Junta Directiva (papeleta representantes territoriales)

-Una fotocopia del DNI del socio votante.

2º. Cerrar el sobre grande y firmarlo por detrás

3º. Enviar el sobre grande CERTIFICADO a la Secretaria de AVEPA con fecha límite (sello de correos) 5 de Octubre de 20XX.

Solo serán válidos los votos que lleguen a la secretaria de AVEPA con sello de certificado de correos de fecha límite 05 de Octubre de 20XX.

Se considerarán votos nulos:

- 1- Los emitidos por correo que no sean enviados por CORREO CERTIFICADO.**
- 2- Los que emitidos por correo certificado tengan fecha de certificación posterior al 05 de octubre de 20XX.**
- 3- Los que emitidos por correo certificado, no estén firmados en el reverso del sobre**
- 4- Los votos recaídos en personas que No figuren en las CANDIDATURAS APROBADAS.**
- 5- Las papeletas que contengan expresiones distintas de los nombres de los candidatos propuestos.**
- 6- Los votos emitidos mediante papeletas no originales (solo se admitirán las papeletas originales enviadas desde la secretaría de AVEPA)**
- 7- Las papeletas que contengan más de un voto para el mismo cargo.**
- 8- Los votos en sobres que no contengan la fotocopia del DNI del votante**

No se admitirá el voto de ningún socio que no esté al corriente de pago de las cuotas de la Asociación.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

4.- Modelo Papeletas de votación

Papeleta de voto elección Junta Directiva AVEPA X de Octubre 20XX

Deposito mi voto a la Junta directiva de AVEPA a favor de los siguientes candidatos marcados con una cruz (marcar un único candidato por cargo)

Secretario	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
Director Científico	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
Secretario Científico	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia

Papeleta de voto elección Junta Directiva AVEPA X de Octubre 20XX

Deposito mi voto a la Junta directiva de AVEPA a favor de los siguientes candidatos marcados con una cruz (marcar un único candidato por cargo)

Presidente	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
Tesorero	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
Coordinador Vocalías	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia
	<input type="checkbox"/>	Nombre Apellido	Provincia

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACION DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Papeleta de voto elección Vocalías Territoriales de AVEPA X de Octubre 20XX

Deposito mi voto a la Vocalía territorial de AVEPA que me corresponde, a favor de los siguientes candidatos marcados con una cruz (marcar una única candidatura por Vocalía)

1º Vocalía – Cataluña

Candidatura nº 1

Vocal:	Nombre Apellido	Provincia
Secretario:	Nombre Apellido	Provincia

Candidatura nº 2

Vocal:	Nombre Apellido	Provincia
Secretario:	Nombre Apellido	Provincia

Papeleta de voto elección Vocalías Territoriales de AVEPA X de Octubre 20XX

Deposito mi voto a la Vocalía territorial de AVEPA que me corresponde, a favor de los siguientes candidatos marcados con una cruz (marcar una única candidatura por Vocalía)

2º Vocalía – Aragón-Rioja

Candidatura nº 1

Vocal:	Nombre Apellido	Provincia
Secretario:	Nombre Apellido	Provincia

Candidatura nº 2

Vocal:	Nombre Apellido	Provincia
Secretario:	Nombre Apellido	Provincia

Etc. con resto vocalías

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACION DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

6.-Convocatoria Asamblea General, incluyendo Elecciones

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE AVEPA (INCLYENDO CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AVEPA Y REPRESENTANTES TERRITORIALES)

Por indicación del Presidente de la Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales, os convoco a la Asamblea General de la Asociación que tendrá lugar en XXXXXXXX (Dirección Postal), el día sábado, 15 de Octubre de 20XX, a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria.

Puntos del orden de la Asamblea General:

X. Otros puntos Asamblea
XX. Elecciones a cargos de la Junta Directiva

- Los cargos convocados a elección son: Presidente, Vicepresidente, tesorero y Coordinador de Vocalías (o Secretario, Director Científico y secretario científico), y/o vocales y secretarios territoriales de AVEPA.
- Se constituirá la mesa electoral a las 15.00 h y permanecerá abierta hasta las XX.00 horas.
- Durante este periodo podrán votar todos los socios que asistan a la Asamblea, posteriormente se añadirán los votos recibidos por correo y se procederá al recuento.

Barcelona, 15 de (Septiembre) de 20XX
Sr. XXX XXX
Secretario de AVEPA

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

7.-Documento de apoyo a la Junta Electoral

A partir del 10 de Julio de 20XX (fecha límite para la presentación de candidaturas a las elecciones AVEPA 20XX), **el proceso electoral** debe ser gestionado por **la Junta Electoral AVEPA**, que está formada por los tres presidentes de grupos de especialidad de la asociación que fueron designados, tras sorteo entre todos los presidentes de grupos de trabajo de AVEPA, en la Junta Directiva de AVEPA (JD) del X de Junio de 20XX.

Es decir, que todos los sobres recibidos en la asociación "a la atención de la Junta Electoral" deben ser entregados a la Junta Electoral para que comprueben en la primera reunión que tengan los siguientes aspectos:

- a) quienes son los candidatos oficiales, que cumplen las condiciones establecidas en la normativa,
- b) aprueben el tipo de papeleta oficial para que se realicen las votaciones
- c) elaboren el documento-normativa que regulará el proceso de votaciones a enviar a todos los socios; y
- d) firmen la carta informativa que debe enviarse a todos los socios.

La actuación de la Junta Electoral en este proceso se resume en:

Día XX.XX.XXX **(Antes del 20 Julio)**

Reunión para la constitución de la Junta Electoral y aceptación formal de todos sus miembros como componentes de la Junta Electoral y declaración de que no incurrir en conflicto de intereses. En esta misma reunión se hará pública la lista oficial de candidatos admitidos a cada una de las vacantes, para lo cual la Junta Electoral deberá analizar toda la correspondencia recibida por Junta Electoral en AVEPA. Así mismo se hará público y se comunicará directamente a los interesados, en caso de que hubiese candidatos excluidos.

De esta reunión debe elaborarse un acta, que firmarán los tres miembros de la Junta Electoral y que contendrá, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Constitución de la Junta Electoral y aceptación de los tres miembros.
2. Declaración de no existencia de conflicto de intereses por parte de cada uno de los miembros.
3. Candidatos presentados (aceptados y excluidos según normativa-estatutos AVEPA y reglamento electoral).
4. Aprobación de la papeleta oficial a enviar a todos los socios por correo postal.
5. Aprobación del documento-normativa que se enviará a los socios por correo postal, indicando las opciones de forma de votación, forma y fecha límite para el voto por correo y el lugar, fecha y hora para la votación *in situ*.
6. Elaboración y firma (por parte del presidente, en nombre de todos los miembros de la Junta Electoral) de la carta informativa para el ejercicio del derecho al voto.
7. Ruegos y preguntas

DIA XX.XX.XXXX.

(Fecha que dependerá de si hubiera o no algún recurso)

Esta reunión solo tendrá que celebrarse si ha habido algún candidato excluido o se presenta algún recurso u otra cuestión por parte de algún socio. La reunión tendrá la finalidad de analizar la información requerida a candidatos o contestar a socios que recurran algún aspecto del proceso.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org



ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES
ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

DIA 15 de Octubre 20XX

En la sala de la Asamblea General de AVEPA en la Sala----) a las 13,00 en primera convocatoria y a las 13.30 h en segunda, para constituir la Mesa Electoral.

La mesa electoral la forman los tres miembros de la Junta Electoral, a los que se unirán los interventores de los candidatos si lo exigen y el socio de mayor edad y el de menor edad presentes. Se abrirá la mesa electoral y los socios que quieran votan *in situ* lo harán hasta el momento que se determine entre la Junta Electoral y la Junta Directiva de AVEPA. En ese momento se cerraran las urnas a los presentes, se abrirán los sobres grandes que hayan llegado por correo para votaciones y se introducirán los correspondiente sobres pequeños en la urna. Posteriormente la Mesa Electoral procederá al recuento de votos y a la proclamación de los candidatos elegidos.

De esta reunión para las elecciones en el seno de la Asamblea General de AVEPA, la Junta Electoral debe elaborar un acta en la que se incluya, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Lugar, fecha y hora en que se constituye la mesa electoral
 - Nombres de los tres miembros de la Junta Electoral
 - Nombres del socio de mayor edad y del de menor edad presentes
 - Nombres de los interventores, si los hubiera
2. Hora de inicio de las votaciones
3. Número de votos emitidos por los *socios in situ*.
4. Número de sobres recibidos por correo, especificando el número de los que cumplen los requisitos y el número de los que se desestiman por no haberse enviado según normativa.
5. Número de sobre recibidos por correo que se introducen en la urna.
6. Recuento de votos una vez abierta la urna: número de votos válidos, número de votos nulos, número de votos en blanco.
7. Número de votos válidos recibidos por cada uno de los candidatos
8. Proclamación de los candidatos elegidos en cada una de las vacantes de la Junta Directiva.

En este proceso:

- Los responsables de las elecciones son los miembros de la Junta Electoral,
- El Secretario de AVEPA, debe velar porque toda la documentación que llegue a la Asociación, relativa a las elecciones, se entregue a la Junta Electoral. Por ello sería conveniente que exista un registro en el que cada día, una persona del personal administrativo de AVEPA, se encargue de anotar :
 - o Fecha entrada del documento
 - o Si es o no un sobre de votación u otro tipo de documento
 - o Remitente
 - o Comprobación de si es o no correo certificado

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES

Paseo de San Gervasio, 46-48, E-7 • 08022 Barcelona (España)
Tel. +34 932 531 522 • Fax +34 934 183 979
e-mail: secre@avepa.org www.avepa.org